

RESOLUCION **Nº 0025** DE 2013  
( **18 ABR 2013** )

**POR MEDIO DE LA CUAL DE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA**

LA PERSONERA MUNICIPAL DE PURIFICACION – TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las establecidas por la Ley 136 de 1994, 617 de 2000 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";
2. Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";
3. Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";
4. Que el Título XI capítulo III de la Carta Política establece el marco de funciones de las Entidades, y el mismo fue desarrollado por la Ley 136 de 1994;
5. Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiana, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.
6. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

*"La defensa de la comunidad, es nuestro compromiso"*

Carrera 4a. No. 8 – 122 – 1er. Piso – Palacio Municipal – Telefax: (8) 2280051  
Correo Electrónico: [persopuri@gmail.com](mailto:persopuri@gmail.com)



7. Que el Gobierno Nacional ha hecho énfasis en la lucha de la corrupción, y busca que todas las instituciones públicas trabajen en pro de la transparencia basándose en los parámetros establecidos en las diferentes leyes que hacen alusión a este tema, en especial a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; cuyo objetivo es introducir disposiciones a las nuevas prácticas en materia de corrupción, subsanar e integrar aspectos en los cuales se requiere una acción contundente del estado y de la sociedad.
8. Que en cumplimiento con la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", en su Artículo 85 establece la obligación de adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano como estrategia de lucha contra la corrupción.
9. Que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano busca crear confianza entre la comunidad y el Instituto; asegurando el control social y las garantías de los derechos mediante procesos transparentes que garanticen la igualdad de oportunidad.
10. Que en vista de lo anterior, se hace indispensable para la Personería Municipal adoptar el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, el cual define las acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de la comunidad.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para la Personería Municipal de Purificación - Tolima, **el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano**, el cual se encuentra publicado en la página web [www.purificacion-tolima.gov.co](http://www.purificacion-tolima.gov.co) en el Link de Órganos de Control - Personería Municipal, según lo establecido en el art. 85 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El responsable del Control interno o quien haga sus veces en la Personería Municipal de Purificación - Tolima, será el encargado de elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, según lo establece la Ley 1474 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Purificación - Tolima, a los 8 ABR 2013

  
**CARMEN ROCIO GONGORA ARANDA**  
Personería Municipal